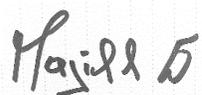


CONSTANCIA. Manizales, 7 de julio de 2023. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado que fuera designado por este despacho allega escrito manifestando el impedimento para aceptar el cargo de apoderado de oficio, toda vez que cuenta con 5 procesos como curador ad-litem y abogado de pobre en otros despachos que no le permiten aceptar tal labor. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2023-00109

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Una vez visto el escrito que antecede en donde el apoderado por pobre que fuera nombrado en este extraproceso, informa que no puede aceptar tal designación, por tener 5 nombramientos de diferentes despachos judiciales; ante tal circunstancia se dispone nombrar en su reemplazo al Dr. JORGE OMAR VALENCIA ARIAS, quien se localiza en la Calle 22 Nro. 23-33 OF. 603 edificio Concha López de esta ciudad, celular 310-4428869, correo electrónico: jvalenciaarias05@gmail.com

NOTIFIQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db68f671e0375464cd4be25127c503ebb08328e50f2941b26a4c77eab4c319a1**

Documento generado en 07/07/2023 03:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>